



Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **HARRIZON SUAREZ ANAYA**, **Radicado:** 44 279 40 89 001 2015 000149 00

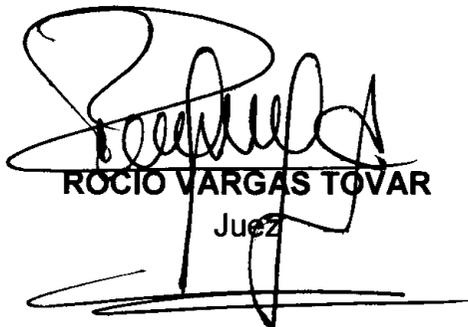
Observa la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la contestación presentada por la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN, ante el oficio No. JPMF 02970 del 8 de mayo de 2023, donde se ordenó requerirlo mediante auto con fecha 2 de mayo de 2023, para que se sirviera indicar sobre el estado actual del proceso coactivo que cursa en esa entidad, así como la liquidación del crédito y las costas definitivas que se le cobran al demandado. **HARRIZON SUAREZ ANAYA**, entidad esta que manifiesta que el proceso administrativo de cobro coactivo antes mencionado se encuentra en estado cancelado y en consecuencia con las medidas cautelares levantadas, no existiendo depósitos judiciales en custodia, para lo cual el despacho procederá a informarle a la parte demandada sobre la respuesta dada por la DIAN.

El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO, a la parte demandante, sobre la respuesta emitida por la DIAN, ante el requerimiento realizado por este despacho mediante auto de fecha 2 de mayo de 2023 de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez